



560886

CONTRATO DIRECTO "DÍA DEL DIRIGENTE"**ENTRE****ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN****Y****SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS****AQUABUIN LTDA.**

En Buin, 28 SEP. 2018 entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**; y por la otra la Empresa **SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LTDA.**, RUT N° , representada legalmente por don **CARLOS ALBERTO BRAVO PALOMINOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente **"EL PRESTADOR"**, quienes de mutuo acuerdo han convenido la presente contratación directa dentro de la Comuna de Buin, de conformidad con las cláusulas que se pasan a exponer a continuación:

PRIMERO: Que, las partes previamente individualizadas vienen en convenir la celebración de un contrato directo para la realización de la actividad del día del dirigente de la comuna de Buin, correspondiente a la anualidad 2018. Lo anterior, por aplicación de la causal de la existencia de circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, particularmente, producto de su modalidad de financiamiento con gastos de representación en conformidad con las instrucciones presupuestarias vigentes, ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, letra g), de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra b) del Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: Que, el objeto del contrato está determinado por los términos de referencia contenidos en la cotización de fecha 12 de septiembre de 2018 remitida por el prestador, documento que no se inserta por ser conocido por los comparecientes.



TERCERO: Se deja constancia que la presente contratación se fundamenta en la necesidad de la celebración de una actividad que guarda relación con los fines municipales y la atención a las autoridades invitadas, a saber, la Gobernadora Provincial del Maipo, Diputados y Consejeros Regionales, además del Sr. Alcalde y los señores Concejales. En concordancia con lo anteriormente señalado, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en el Dictámen N° 17599/2018, ha sostenido que el sentido de la asignación presupuestaria, en comento, es concretar en ella aquellos egresos extraordinarios a que den lugar los eventos que se realicen en representación del servicio y que en ellos participen personeros o autoridades de alto rango, añadiendo que en dicha nomenclatura no solo cabe considerar las autoridades superiores de gobierno, sino que también a aquellas pertenecientes a otros poderes del Estado, como ocurre en la especie con los parlamentarios, atendida su elevada investidura.

CUARTO: Que, por Decreto Alcaldicio N° 2581, de fecha 27 de Septiembre de 2018, se aprobó la contratación directa con el prestador.

QUINTO: Que, el monto de los servicios materia del presente contrato asciende a la suma única y total de \$6.405.000.- (seis millones cuatrocientos cinco mil pesos), I.V.A. incluido.

SEXTO: Que, la vigencia del presente contrato se extenderá desde las 20.00 horas del día 28 de Septiembre de 2018 hasta las 03:00 horas del día 29 de septiembre de 2018.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la Unidad Técnica de la contratación será la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Buin.

OCTAVO: Impútese el gasto en la asignación presupuestaria 215.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Clasificador Presupuestario, aprobado por Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y prorrogan expresamente la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.



DECIMO: Que, la personería de la I. Municipalidad de Buin y la empresa Sociedad Explotadora de Establecimientos Recreativos Aqua Buin Ltda., no se insertan por ser conocidas por las partes previamente individualizadas.

UNDECIMO: Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado, el presente contrato deberá ser aprobado mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

DUODECIMO: El presente contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la I. Municipalidad de Buin.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

CARLOS ALBERTO BRAVO PALOMINOS

REPRESENTANTE

SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS
AQUABUIN LTDA.

JURIDICA	DIDECO	CONTROL	SECMU

Contrato N°

63

28 SEP 2018

PGM/cdr

Distribución:

- Prestador.
- SECMU.
- Archivo Jurídica.

